



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Tránsito y Transporte Público

OSORNO: 30 SEP 2010

MAT.: SUSPENSION Y DESVIOS DE TRANSITO VEHICULAR EN INTERSECCION DE AVDA. REPUBLICA CON EJERCITO, DE ESTA CIUDAD.-

DECRETO N°: 881 / VISTOS:

La solicitud presentada por **La Empresa Constructora Arauco - Trebol del 27/09/2010**, para ejecutar trabajos de pavimentación propuestos para el acceso poniente al futuro Puente San Pedro.

El visto bueno de la Dirección de Tránsito, EL Correo Electrónico del Jefe Depto de Contratos de la Dirección de Vialidad del MOP, del 30 de Septiembre de 2010.-

El Decreto Exento N°:880 de 09 de Marzo de 2009, que delega atribuciones a Director de Asesoría Jurídica; y

Las facultades que me confiere la Ley N°:18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988, y sus modificaciones posteriores.-

D E C R E T O:

SUSPÉNDASE TEMPORALMENTE el tránsito vehicular de Buses y Camiones, en cruce vial de Avda. República con Ejército acceso poniente del futuro Puente San Pedro (en dos etapas), de esta ciudad-

LOS DESVIOS de Camiones y Buses en las etapas 1 y 2, por los trabajos del precedente, se deberá realizar de la forma siguiente:

1ª.ETAPA: Los vehículos (Buses y Camiones) que circulan por Avda. República de poniente a oriente; deberán circular por Antofagasta- Concepción- Puente San Pablo- Inés de Suárez - Bulnes hacia su destino y/o recorrido habitual.

2ª.ETAPA: Los vehículos (Buses y Camiones) que circulan por Los Carrera- Avda. Portales y/o Variante Juan Mackenna, de oriente a poniente; deberán circular por Avda. Portales - Inés de Suárez - Puente San Pablo- Concepción - Talca hacia su destino y/o recorrido habitual.-

La suspensión y desvío temporal de tránsito del precedente de ambas etapas se realizará por un **período de 63 días aproximadamente, desde el 04 de Octubre al 07 de Diciembre del 2010.**

DÉJASE CONSTANCIA que la Empresa **Constructora Arauco S.A.**, será la responsable de instalar y mantener la señalización provisoria, imperativas, preventivas e informativas y demás dispositivos que indiquen a los usuarios de las vías públicas los trabajos ejecutados y los correspondientes desvíos de tránsito, los cuales deberán ceñirse a las normas contenidas en el Capítulo N°:5 "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la vía" y anexos, del Manual de Señalización de Tránsito del Mintratel, autorizado por el D.S. N°:90/2002, publicado en el diario oficial del 20/01/2003.

Se deja establecido que la Empresa que ejecuta los trabajos deberá publicar el presente Decreto en el Diario Local por tres (03) días.- (Art. 178 de la Ley de Tránsito N°:18.290).-

La fiscalización del presente Decreto estará a cargo de **Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.-**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



FAMIL J. UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL

RSA/YJUR/DOR/ spc.

Distribución:

- Interesados (2)
- Sr. Alcalde (c/i)
- Secretaría Municipal.
- 1ª y 3ª. Comisaría de Carabineros
- 1ª y 2ª. Juzgado de Policía Local - Arch. Tránsito



RUBEN SEPULVEDA ANDRADE
ASESOR JURÍDICO